



**GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE SACABA**

Una Ciudad con Valor

DECRETO EDIL N° 100/2019-GAMS

**D. LIZETH MORALES RIOS
ALCALDESA
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SACABA**

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 031 de 19 de julio 2010 "Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez", en su Art. 34, señala que; el Gobierno Autónomo Municipal está conformado por un Concejo Municipal y un Órgano Ejecutivo, presidido por una Alcaldesa o un Alcalde e integrado además por autoridades encargadas de la administración, cuyo número y atribuciones serán establecidos en la carta orgánica o normativa municipal.

Que, la Ley N° 482 de 9 de enero 2014 de Gobiernos Autónomos Municipales, tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales de manera supletoria.

Que, la citada normativa legal en su Art. 24 con relación a la estructura organizativa refiere; "El Órgano Ejecutivo estará conformado por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal y por las Secretarías Municipales, asimismo podrá incluir en su infraestructura Sub alcaldías, Entidades Desconcentradas Municipales, Entidades Descentralizadas y Empresas Municipales".

Que, conforme establece el Art. 26, Numeral 8 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución de la Alcaldesa o el Alcalde Municipal; "Designar mediante Decreto Edil, a las **Secretarías y los Secretarios Municipales**, Sub Alcaldesas o Sub alcaldes de Distritos Municipales y Autoridades de Entidades Desconcentradas Municipales, con criterios de equidad social y de género en la participación, en el marco de la interculturalidad".

Que, el art. 32 del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, dispone que Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) de cada entidad pública es responsable de todos los procesos de contratación desde su inicio hasta su conclusión. Siendo una de sus funciones designar al fiscal de servicio para los procesos de contratación en servicios.

Que, la Ley Municipal N° 078/2017 de 21 de abril del 2017, de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo prevé en su Art. 14, el Decreto Edil será la disposición legal emanada por la Máxima Autoridad Ejecutiva, para efectuar actos administrativos de atribución única del Alcalde o Alcaldesa, conforme las normativas vigentes, tales como delegación de competencias, designación de autoridades del Órgano Ejecutivo, entidades desconcentradas, descentralizadas y empresas municipales. Asimismo, aprobará sus Reglamentos Específicos, Manuales y otros que correspondan.

Que, el art. 7 de la Ley 2341 de procedimiento administrativo establece; I. Las autoridades administrativas podrán delegar el ejercicio de su competencia para conocer determinados asuntos administrativos, por causa justificada, mediante resolución expresa, motivada y publica. Esta delegación se efectuara únicamente dentro de la entidad pública a su cargo. II. El delegante y delegado serán responsables solidarios por el resultado y desempeño de las funciones, deberes y atribuciones emergentes del ejercicio de la delegación, conforme a la Ley 1178, de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990 y disposiciones reglamentarias. VI. *La delegación de competencia y su revocación surtirán efecto a partir de la fecha de su*

publicación en un órgano de prensa de circulación nacional. Las disposiciones de este último párrafo se sujetaran a lo previsto en el art. 26 de la Ley Municipal N° 078/2017 Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo, no siendo necesario su publicación para surtir sus efectos.

Que, esta autoridad mediante Resolución Municipal N°165/2019, de 12 de noviembre de 2019, ha sido designada como Alcaldesa del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, por lo que en merito a las disposiciones legales citadas, corresponde delegar la facultad de designar al fiscal de servicio para los procesos de contratación en servicios, por el resto de la presente gestión.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez", Ley 2341 de Procedimiento Administrativo, Ley Municipal N° 482, Ley Municipal 078/2017, D.S 0181 y demás normas conexas.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se **DELEGA**, con todas las prerrogativas que la Ley les confiere a las ciudadanas y ciudadanos:

- ✓ LIC. CRISTINA MINA MONTAÑO, **SECRETARIA MUNICIPAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACION.**
- ✓ LIC. DORA CLAROS ALMENDRAS, **SECRETARIA MUNICIPAL DE LA MADRE TIERRA DESARROLLO HUMANO INTEGRAL Y PRODUCTIVO.**
- ✓ ARQ. LIMBERT CESPEDES LOPEZ, **SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACION Y DESARROLLO TERRITORIAL.**

La facultad de **DESIGNAR AL FISCAL DE SERVICIO PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACION EN SERVICIOS**, por el resto de la presente gestión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Queda abrogado el Decreto Edil N° 07-B/2019.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Es dado en despacho de la Alcaldesa del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.


GRISelda Fernández Quiñítez
DIRECTORA ASesoría LEGAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA


D. Lizeth Morales Ríos
ALCALDESA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA